GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 6456 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **Selección para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-IN-005-2026**"

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, y ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa **SU-07-IN-002-2026**

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad técnica, jurídica y financiera de llevar a cabo la contratación del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** por valor de **"CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000)"**, de conformidad al contenido de los mismos.

2. Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	EXPEDIDO POR
2025-02997	15 de septiembre de 2026	**$170.000.000**	Oficina de Presupuesto Departamental

3. Que el proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto Departamental.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana,, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

RESOLUCIÓN No. 6456 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **Selección para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-IN-005-2026**"

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales fueron publicados durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones a los documentos adjuntos y se procedió a dar respuesta a las mismas oportunamente, como se precisa en plataforma SECOP II.

8. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de "**CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000)**", el cual no supera los (US$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública era susceptible de ser limitada a Mipymes.

9. la presente convocatoria pública fue solicitada de ser limitada a Mipymes, por las siguientes empresas:

EMPRESA	CONTADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SOLICITUD LIMITACIÓN	UN (01) AÑO	CRITERIO
CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA SAS "CADEA SAS" Con NIT. 900.430.025-3	CARMEN AMELIA CASTAÑEDA Contador público TP 160300-T	CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	MIPYMES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	CUMPLE	CUMPLE
LRAMIREZ CONSULTORES SAS con Nit. 900.843.788-7.	CARMEN AMELIA CASTAÑEDA Contador público TP 160300-T	CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	MIPYMES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	CUMPLE	CUMPLE
SOLUCIONES HORUS SAS ZOMAC Con NIT. 901.245.838-5	JOSE A. MORENO MALDONADO CONTADOR PÚBLICO T.P. No. 23151-T	CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	MIPYMES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	CUMPLE	CUMPLE
ARLOS S.A.S., con el NIT 901.563.139-9	ANA MICHELLE GARCIA COLMENARES CONTADOR PUBLICO T.P No 325523-T	CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	MIPYMES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	CUMPLE	CUMPLE

conforme a las solicitudes de limitación para la participación de Mipymes con domicilio en el Municipio de Arauca, se considera viable adelantar el trámite solicitado teniendo en cuenta el cumplimiento a las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 6456 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **Selección para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-IN-005-2026**"

10. Que para la consulta del presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SU-02-IN-005-2025, se dispondrá como su consulta única y exclusivamente en la página web del portal único de contratación del estado Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y las instalaciones físicas de la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

11. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II y www.colombiacompra.gov.co.

12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Subasta Inversa No.** SU-02-IN-005-2026 cuyo objeto corresponde a: "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** por valor de "**CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000)**" y un plazo de **DOS MESES DE EJECUCIÒN**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente Resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 6456 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de **Selección para la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-02-IN-005-2026**"

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 15 OCT 2026

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MAIDY MARCELA CLEMON PÉREZ	PROFESIONAL DE APOYO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			